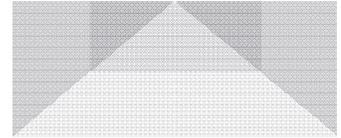




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 2462/2018

CORRESPONDE EXPTE : C-3547/2018

Visto las actuaciones promovidas por la Dirección de Hacienda y Rentas, con respecto a la fecha de vencimiento del tributo (DDJJJ y pago) DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2018 para la tributación mediante la forma de AVISO, por los conceptos de liquidación anual, incluyendo a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el Director de Hacienda y Rentas, es necesario establecer el vencimiento del tributo especificado.

Que, se transcriben los artículos de la Ordenanza Fiscal:

*“**Artículo 120:** Las empresas que publiciten masivamente deberán presentar el detalle de la publicidad y su ubicación por declaración jurada antes de la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca (igual fecha regirá para la presentación de la Declaración Jurada anual para los responsables de los avisos , propaganda ajena al establecimiento donde se realiza) , con vigencia para todo el ejercicio siempre y cuando no se realice modificación que también deberá ser comunicada, debiendo abonar el derecho en la fecha que fije la Ordenanza Fiscal e Impositiva o se establezca por parte del Departamento Ejecutivo. Se consideran empresas que publicitan masivamente a aquellas que realizan publicidad fuera de la estructura de sus locales habilitados en la ciudad. Si no contaran con locales habilitados, directamente su publicidad será considerada masiva. En estos casos se tributará bajo la forma de avisos y sus valores”.*

*“**Artículo 121:** Las empresas que realicen publicidad mediante carteles en rutas dentro del Partido de Pergamino realizarán la pertinente declaración jurada antes de la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca y deberán abonar el derecho según el o los vencimientos que fije la Ordenanza Fiscal e Impositiva o que fije este Departamento”.*

Atento ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Fijar el vencimiento del plazo, para la presentación de la Declaración Jurada del tributo DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2018, **el día 31 de octubre de 2018**, y para efectuar su pago, para la tributación mediante la forma de AVISO, por los conceptos de liquidación anual, incluyéndose a las empresas contribuyentes, previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal, el día 21 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º. Regístrese, publíquese, tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Intervengan **CONTADURÍA, TESORERÍA Y DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS a los fines procedentes.**

PERGAMINO, 13 de agosto de 2018.

C/c

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-